

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE SORIA

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Al año..... 75 pesetas.  
 Al semestre..... 37 50 id.  
 Se suscribe en Soria, en la Intervención de Fondos de la Diputación provincial. Siendo el pago adelantado.  
 Número corriente, 25 céntimos y atrasado 50.  
 La tarifa de publicidad de anuncios es de una peseta línea. El impuesto del timbre, una peseta por inserción, lo abonará el anunciante.

### Se publica

todos los días, excepto los domingos y fiestas principales

### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> No se insertará ninguna comunicación oficial que no venga registrada por conducto del Gobierno civil de la provincia.  
 2.<sup>a</sup> Los anuncios no oficiales, se insertarán previo ingreso de su importe en la Caja provincial. En las subastas celebradas por entidades oficiales de cualquier clase, al otorgar los contratos de adjudicación, se exigirá el recibo que acredite el pago de los anuncios, según Reales órdenes de 3 de Abril de 1881 y 9 de Enero de 1892.

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 24.

Junta provincial de Precios

Habiendo sido aprobados por la Superioridad los precios propuestos por esta Junta de mi presidencia para la venta de pan y harina destinada a panificación durante el presente mes de Marzo, los cuales fueron fijados provisionalmente en circular de este organismo núm. 17, publicada en el Boletín oficial de la provincia correspondiente al día 6 del actual, se hace público para general conocimiento, que aquéllos tendrán el carácter de definitivos, y, por tanto, habrá de atenderse en todo a cuanto se dispone en dicha circular.

Para conocimiento y cumplimiento: Sres. Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos y Transportes, industriales del ramo y público en general. Soria 13 de Marzo de 1945.—El Gobernador civil-presidente, Alberto Martín Gamero. 603

### ADMINISTRACION CENTRAL

#### COMISARIA GENERAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES

(Oficina Productos Vegetales).—Circular número 510

La circular núm. 188, de 31 de Julio de 1941, en su artículo primero, establecía la intervención del boniato, que, ininterrumpidamente desde aquella fecha, ha sido mantenido en el mismo régimen. La experiencia obtenida en las últimas campañas, y muy especialmente las notables mejoras conseguidas en la distribución de otros tubérculos, hacen aconsejable levantar dicha intervención.

En su virtud, dispongo:

Artículo único. A partir de la publicación de la presente circular en el Boletín oficial del Estado, se considerarán los boniatos de libre contratación y circulación no precisándose, por tanto, la guía única para su transporte.

Madrid 6 de Marzo de 1945.—El Comisario general, Rufino Beltrán.—Para superior conocimiento: Excmos. señores Ministros de Industria y Comercio, Agricultura y Gobernación.—Para conocimiento: Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas.—Para conocimiento y cumplimiento: Excmos. Sres. Delegados provinciales de Abastecimientos y Transportes e Ilmos. Sres. Comisarios de Recursos.  
 (B. O. del E. del día 11 de M.)

### Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del reglamento de 23 de Octubre de 1913 y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he aprobado, de acuerdo con el informe de la Junta pericial correspondiente las relaciones de características del término municipal de Cabrejas del Campo, cuya distribución por cultivos, clases y superficies, es como sigue:

CULTIVOS	Clases	SUPERFICIES		
		Hectáreas	Areas	Centiáreas
Cereales y tubérculos.....	1. <sup>a</sup>	2	3	91
Idem.....	2. <sup>a</sup>	1	80	6
Cereal secano.....	1. <sup>a</sup>	21	40	41
Idem.....	2. <sup>a</sup>	87	10	97
Idem.....	3. <sup>a</sup>	298	55	5
Idem.....	4. <sup>a</sup>	356	98	97
Idem.....	5. <sup>a</sup>	388	4	26
Idem.....	6. <sup>a</sup>	311	44	20
Arboles de ribera.....	Unica.	»	6	85
Erial a pastos.....	Unica.	211	94	80
Pradera.....	Unica.	»	14	«
Dehesa.....	1. <sup>a</sup>	12	10	7
Idem.....	2. <sup>a</sup>	33	48	38
Eras.....	Unica.	7	34	95
Improductivo.....	»	13	54	52

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial. Soria 14 de Marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Giménez Benito. 606

### Diputación provincial de Soria

#### Servicio de amillaramiento

Encomendada a esta Corporación por la Delegación de Hacienda de esta provincia, en virtud de preceptos legales, la confección del padrón de contribuyentes por riqueza rústica en régimen de Registro fiscal declarados firmes, queda expuesto al público el correspondiente al Ayuntamiento de Villabuena, en la Secretaría de esta Excmo. Diputación, por el plazo de diez días hábiles y horas de once a dos, contados desde el de la inserción del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, pudiendo en dicho período ser examinado por los contribuyentes a quienes interese; significando, que otro ejemplar se hallará expuesto por el mismo período, en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento.

Soria 14 de Marzo de 1945.—El Presidente, Rafael Arjona. 605

### TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES DE SORIA

#### Circular

Los Ayuntamientos que a continuación de esta circular se relacionan, de conformidad con lo dispuesto en el apartado e) del epígrafe F) del artículo 102 de la vigente ley Municipal, ley de 23 de Julio de 1903 sobre represión de la mendicidad en los niños abandonados, Real orden del Ministerio de la Gobernación de 8 de Marzo de 1918 en relación con el artículo 153 del reglamento para la ejecución de la ley sobre organización y atribuciones de los Tribunales Tutelares de Menores de 22 de Julio de 1942 y demás disposiciones en vigor, aceptaron la propuesta de concierto subvención que por la Junta provincial de Protección de Menores les fué hecha, para el pago de las estancias que causaran los menores naturales de esos términos en la Casa de Observación de este Tribunal.

En funcionamiento desde el año último de 1941, este Tribunal y su institución auxiliar Casa de Observación y sosteniendo en otros establecimien

tos de la provincia, y de fuera de ella, a menores necesitados de tutela, es preciso que con relativa urgencia todos los Ayuntamientos concertados faciliten la cantidad a que están obligados para el perfecto desenvolvimiento económico en el año actual.

A tal efecto y en uso de las atribuciones que me están conferidas he acordado disponer lo siguiente:

Todos los Ayuntamientos incluidos en la relación adjunta ingresarán la cantidad que a cada uno corresponde durante el presente mes de Marzo en la cuenta corriente del Banco de España, sucursal de esta plaza, abierta a nombre del «Tribunal Tutelar de Menores.—Organismos de la Administración del Estado» teniendo especial cuidado, en evitación de errores, de expresar con toda claridad en el impreso que les será facilitado en el citado establecimiento de crédito el nombre del pueblo a que corresponde el ingreso.

Soria 10 de Marzo de 1945.—El Presidente.

#### Relación que se cita

	Pesetas
Abanco.....	45
Abejar.....	306
Abión.....	90
Aerijos.....	43
Adradas.....	95
Agreda.....	1.558
Aguaviva de la Vega.....	107
Aguilar de Montuenga.....	80
Alaló.....	70
Alameda (La).....	87
Alcoba de la Torre.....	80
Alconaba.....	104
Alcozar.....	151
Alcubilla de Avellaneda.....	166
Alcubilla del Marqués.....	78
Alcubilla de las Peñas.....	96
Aldealpozo.....	95
Aldea de San Esteban.....	88
Aldealseñor.....	57
Aldealfuente.....	100
Aldealices.....	47
Aldehuela de Agreda.....	42
Aldehuela de Periañez.....	60
Aldehuela del Rincón.....	57
Aldehuelas (Las).....	115
Alentisque.....	101
Aliud.....	95
Almajano.....	103
Almaluez.....	183
Almarail.....	58
Almarza.....	281
Almazán.....	3.680
Almazul.....	127
Almenar de Soria.....	269
Alpanseque.....	105
Andaluz.....	66
Arancón.....	75
Arévalo de la Sierra.....	72
Árenillas.....	115
Arguijo.....	79

	Pesetas		Pesetas		Pesetas		Pesetas
Armejún.....	32	Fuentecantales.....	69	Piguera de San Esteban ..	121	Ventosa de San Pedro....	77
Atauta.....	127	Fuentecantos.....	86	Portelrubio.....	47	Viana de Duero.....	127
Ausejo de la Sierra.....	79	Fuentegelmes.....	79	Portillo de Soria.....	58	Vildé.....	125
Aylagas.....	50	Fuentelarbol.....	127	Pobar.....	87	Villabuena.....	77
Baraona.....	243	Fuentelmonge.....	177	Póveda de Soria (La)....	105	Villaciervos.....	124
Barca.....	160	Fuentelsaz de Soria.....	78	Pozalmuro.....	204	Villálvaro.....	105
Barcones.....	176	Fuentepinilla.....	152	Puebla de Eca.....	59	Villar del Ala.....	91
Barriomartín.....	75	Fuentetoba.....	98	Quintana Redonda.....	897	Villar del Campo.....	93
Bayubas de Abajo.....	620	Fuentes de Agreda.....	88	Quintanas de Gormaz....	534	Villar de Maya.....	67
Bayubas de Arriba.....	498	Fuentes de Magaña.....	96	Quintanas R. de Abajo...	90	Villar del Río.....	105
Beltejar.....	104	Fuenteestrún.....	117	Quintanas R. de Arriba...	90	Villares de Soria (Los)...	77
Benamira.....	89	Gallinero.....	155	Quintanilla de 3 Barrios..	86	Villasayas.....	135
Beratón.....	171	Garray.....	123	Quiñonería.....	49	Villaseca de Arciel.....	63
Berlanga de Duero.....	925	Golmayo.....	78	Rábanos (Los).....	110	Villaverde del Monte....	69
Berzosa.....	66	Gómara.....	462	Radona.....	82	Villanueva de Gormaz....	73
Blacos.....	65	Gormaz.....	100	Rebollar.....	64	Vinuesa.....	605
Bliecos.....	75	Herrera de Soria.....	60	Rebollo de Duero.....	91	Vizmanos.....	66
Blocona.....	96	Herreros.....	117	Recurda.....	140	Vozmediano.....	134
Bocigas de Perales.....	118	Hinojosa del Campo.....	85	Rejas de San Esteban....	115	Yanguas.....	148
Boós.....	92	Hinojosa de la Sierra....	88	Rello.....	65	Yelo.....	129
Bordecoréx.....	74	Hoz de Abajo.....	48	Renieblas ..	118	Zayas de Torre.....	120
Borjabad.....	80	Hoz de Arriba.....	60	Retortillo de Soria.....	238		
Borobia.....	369	Huérteles.....	97	Revilla de Calatañazor...	105		
Bretún.....	52	Ines.....	78	Reznos.....	119		
Briás.....	95	Iruécha.....	144	Riba de Escalote.....	93		
Buberos.....	81	Ituero.....	45	Rioseco de Soria.....	154		
Buimanco.....	53	Jaray.....	60	Rollamienta.....	56		
Buitrago.....	62	Jodra de Cardos.....	48	Romanillos de Medinaceli.	118		
Burgo de Osma.....	1.581	Judes.....	179	Royo (El).....	298		
Cabrejas del Pinar.....	547	Jubera.....	87	Sagides.....	128		
Cabreriza.....	67	Laina.....	164	Salinas de Medinaceli...	140		
Calatañazor.....	61	Langa de Duero.....	437	Salduero.....	118		
Calderuela.....	61	Ledesma de Soria.....	72	San Andrés de Soria.....	134		
Caltojar.....	160	Lería-La Vega.....	63	San Andrés de San Pedro..	72		
Camparañón.....	42	Liceras.....	77	San Esteban de Gormaz ..	1.037		
Candilichera.....	125	Lodares de Osma.....	54	San Felices.....	159		
Cañamaque.....	144	Losana.....	80	San Leonardo.....	1.038		
Canredondo de la Sierra..	51	Losilla (La).....	38	San Pedro Manrique.....	341		
Carabantes.....	95	Lumias.....	63	Santa Cruz de Yanguas...	66		
Caracena.....	53	Madruédano.....	83	Santa María de Huerta...	333		
Carbonera de Frentes....	66	Magaña.....	155	Santa María de las Hoyas..	282		
Cardejón.....	55	Maján.....	107	Sarnago.....	78		
Carrascosa de la Sierra...	55	Mallona (La).....	34	Sauquillo de Alcazar.....	87		
Carrascosa de Abajo.....	86	Marazovel.....	72	Sauquillo de Boñices.....	69		
Carrascosa de Arriba.....	50	Matalebreras.....	198	Sauquillo de Paredes.....	58		
Casarejos.....	843	Matamala de Almazán....	975	Serón de Nágima.....	285		
Castejón del Campo.....	54	Matanza de Soria.....	70	Soliedra.....	58		
Castil de Tierra.....	77	Matasejún.....	77	Somaén.....	80		
Castilfrío de la Sierra...	90	Mazaterón.....	122	Sotillo del Rincón.....	258		
Castilruiz.....	203	Medinaceli.....	401	Soto de San Esteban.....	101		
Castillejo de Robledo....	271	Mezquetillas.....	80	Suellacabras.....	101		
Centenera de Andaluz....	65	Miñana.....	82	Tajahuerce.....	62		
Cerbón.....	60	Miño de San Esteban....	121	Tajueco.....	245		
Chavaler.....	47	Modamio.....	43	Talveila.....	274		
Chaorna.....	88	Molinos de Duero.....	129	Taniñe.....	49		
Chércoles.....	119	Momblona.....	81	Tardajos de Duero.....	106		
Cidones.....	119	Monteagudo de las Vicarias	434	Tardésillas.....	47		
Cigudosa.....	114	Montejo de Liceras.....	236	Tardelcuende.....	1.076		
Cihuela.....	232	Montenegro de Cameros ..	397	Taroda.....	139		
Ciria.....	267	Montuenga de Soria.....	152	Tarancueña.....	106		
Cirujales del Río.....	48	Morales.....	67	Tejado.....	203		
Covaleda.....	3.058	Morcuera.....	121	Tera.....	74		
Cobertelada.....	118	Morón de Almazán.....	351	Torlengua.....	152		
Collado (El).....	50	Muriel de la Fuente.....	151	Torralba del Burgo.....	82		
Conquezueta.....	67	Muriel Viejo.....	163	Torrearevalo.....	77		
Cortos.....	50	Muro de Agreda.....	132	Torreblacos.....	56		
Coscurita.....	150	Navalcaballo.....	99	Torrebracha de Ayllón...	116		
Cubilla.....	335	Navaleno.....	585	Torrecente.....	76		
Cubo de la Sierra.....	78	Nafria la Llana.....	74	Torrubia de Soria.....	96		
Cubo de la Solana.....	148	Nafria de Ucero.....	98	Trévago.....	128		
Cueva de Agreda.....	132	Narros.....	87	Ucero.....	92		
Cuevas de Ayllón.....	108	Nepas.....	127	Utrilla.....	262		
Cuevas de Soria.....	85	Nódalo.....	36	Vadillo.....	270		
Cuenca (La).....	72	Nograles.....	43	Valdanzo.....	194		
Cuesta (La).....	50	Nolay.....	88	Valdeavellano de Tera...	256		
Dévanos.....	121	Nomparedes.....	70	Valdegeña.....	64		
Deza.....	461	Noviales.....	45	Valdelagua del Cerro....	78		
Diustes.....	70	Noviercas.....	320	Valdemaluque.....	192		
Donbellas.....	64	Ocenilla.....	84	Valdenarros.....	105		
Duruelo de la Sierra.....	860	Olvega.....	650	Valdenebro.....	206		
Escobosa de Almazán....	67	Olmillos.....	79	Valdeprado.....	121		
Espeja de San Marcelino..	477	Oncala.....	93	Valderrodilla.....	103		
Espejón.....	137	Ontavilla de Almazán...	68	Valderroman.....	55		
Estepa de San Juan.....	74	Osma.....	306	Valtajeros.....	65		
Esteras de Medina.....	72	Oteruelos.....	79	Valtueña.....	91		
Esteras de Soria.....	72	Paones.....	101	Valvenedizo.....	73		
Fraguas (Las).....	66	Pedrajas.....	78	Vea.....	61		
Frechilla de Almazán....	78	Peñalba de San Esteban..	107	Velamazán.....	132		
Fresno de Caracena.....	113	Peñalcazar.....	58	Velilla de los Ajos.....	76		
Fuencaliente de Medina...	140	Perera (La).....	48	Velilla de Medina.....	139		
Fuentearmegil.....	197	Peroniel del Campo.....	112	Velilla de la Sierra.....	66		
Fuentebella.....	35	Pinilla del Campo.....	79	Velilla de San Esteban...	77		
Fuenteacambrón.....	99	Pinilla del Olmo.....	70	Ventosa de la Sierra.....	65		

### Catastro de la Riqueza Rústica de la provincia de Soria

#### Anuncio

Se pone en conocimiento del público en general y muy especialmente de los contribuyentes por rústica del término municipal de Nomparedes, que durante un plazo de ocho días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín oficial de la provincia*, estará expuesto al público en la casa Ayuntamiento del citado término, el padrón de la riqueza rústica del mismo y contra el cual podrán interponer los interesados las reclamaciones que crean convenientes.

Soria 13 de Marzo de 1945.—El Ingeniero Jefe provincial, Fermín Girón Benito. 596

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### BURGO DE OSMA

Don Victoriano Ortega García, Jefe municipal de esta villa,

Hago saber: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado sobre hurto, contra Manuel Borja, gitano, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

*Sentencia.*—En la villa de Burgo de Osma a seis de Febrero de mil novecientos cuarenta y cinco; vistos por el Sr. Juez municipal D. Victoriano Ortega García, los precedentes autos de juicio verbal de faltas seguidos por hurto contra Manuel Borja, gitano, sin domicilio ni residencia conocida,

*Fallo:* Que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Borja a la pena de quince días de arresto menor, a que indemnice al perjudicado en cuarenta y cinco pesetas, más el pago de las costas y gastos del presente juicio. Por la rebeldía del denunciado y para notificar al mismo la presente sentencia, publíquese su parte dispositiva en el *Boletín oficial de la provincia*. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Victoriano Ortega.

Dado en la villa de Burgo de Osma a 7 de Febrero de 1945.—Victoriano Ortega.—D. S. M., Juan Romero.

### AYUNTAMIENTOS

#### SAN LEONARDO

Se encuentra paralizada en el Banco de España, Sucursal de Soria, la existencia del Pósito de esta localidad, importante 3 678'96 pesetas, que pueden solicitar reglamentariamente los vecinos de esta villa.

San Leonardo 9 de Marzo de 1945.—El Alcalde, Pedro R. Martín. 579

Imprenta provincial,